

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL ITBOY

MARCO LEGAL. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 2516 del 12 de julio de 2011 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

De igual forma y en desarrollo del marco legal correspondiente, vale la pena exaltar las disposiciones que se relacionan a continuación:

El Decreto 2516 de 2011 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2 establece: "*Estudios Previos.* La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Demás normatividad vigente concordante.

En este orden de ideas, se procede a desarrollar cada uno de los ítems dispuestos en el artículo 2 del Decreto 2516 de 2011, tal y como se puede verificar a continuación:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Se establece la necesidad de contratar "El suministro de Combustibles al Instituto de Transito de Boyacá para el funcionamiento de los vehículos de su propiedad al servicio de la entidad", toda vez que debe ejecutar sus Programas de Prevención y Promoción de la Seguridad vial del Departamento, y al mismo tiempo la importancia de la gestión administrativa, visitas a los Puntos de Atención y demás desplazamientos a los que haya lugar para cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos en el Plan Estratégico y de la misma forma cumplir con la misión de la Entidad.

La Institución debe cumplir con las obligaciones de transportar a los funcionarios competentes para cumplir con las actividades cotidianas como: Gestión Institucional, Campañas de Prevención y Seguridad Vial, Visitas de Auditoria a los Puntos de Atención, mantenimiento de redes y edificaciones, equipos de cómputo, etc, y demás relacionadas con las actividades misionales del ITBOY.

Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario el suministro de Combustibles para el Instituto de Transito de Boyacá así:

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. "El suministro de Combustibles al Instituto de Transito de Boyacá para el funcionamiento de los vehículos de su propiedad al servicio de la entidad "

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las labores descritas en el acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" contenido en el presente documento, así como las demás establecidas en el contrato respectivo.
- Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Realizar el suministro del combustible que requiera la entidad, en forma y con la periodicidad dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad del suministro que se realice
- Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

- Efectuar el pago a medida que se hagan los pedidos, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos, con el objeto de realizar control y seguimiento a la ejecución del contrato.
- Aprobar las garantías exigidas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1678

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA**; valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

Para la determinación del valor del objeto a contratar se tomaron como referencia los precios del mercado para el suministro de combustible y regulación tarifaria que al respecto hay emitido el Gobierno Nacional y para ello se anexan las dos (02) Cotizaciones que fueron obtenidas.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de legalización del contrato entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, previa aprobación de la garantía.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000107 con fecha de 22 de Enero de 2012, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por valor de \$15.000.000, con cargo al Rubro presupuestal 2102010104 denominado Combustibles y Lubricantes.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS (Cuando la Entidad lo estime necesario Art. 7 Dec. 2516 de 2011):

Con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes a suministrar y en orden a la consecución efectiva de los fines del Estado, la Entidad considera oportuno que el contratista constituya garantía única a favor del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, atendiendo la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato, con los siguientes amparos:

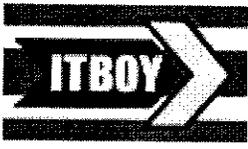
1. **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes suministrados.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termo de ejecución del mismo.

Quando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

- a. **Penal pecuniaria.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Transito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.
- b. **Multas.** Si el contratista faltare a algunas de las obligaciones contraídas, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el 1% del valor total de contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.

7. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA / inc. 2º numeral 7 Art. 3º Dec. 2516 de 2011. No aplica

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

8. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2 Cotizaciones.



OMAR URIEL VINCHIZA MURCIA
Profesional Universitario Recursos Físicos

Vo. Bo. JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente



Vo. Bo. FERNANDO TRAZO MILLAN
Jefe Asesor Oficina Jurídica

FECHA: Febrero 22 de 2012.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja
www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co